

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA JUTIAPA, DEL
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Julio Cesar Guerra Cameros
Alcalde Municipal
Municipalidad de Agua Blanca Jutiapa, del Departamento de Jutiapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Julio Cesar Guerra Cameros
Alcalde Municipal
Municipalidad de Agua Blanca Jutiapa, del Departamento de Jutiapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Julio Cesar Guerra Cameros
Alcalde Municipal
Municipalidad de Agua Blanca Jutiapa, del Departamento de Jutiapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA JUTIAPA, DEL
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	6
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	43
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	44
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	45
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	46
11.1 Misión (Anexo 1)	46
11.2 Visión (Anexo 2)	46
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	46
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	48
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	49
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	50
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	51
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	52



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Julio Cesar Guerra Cameros
Alcalde Municipal
Municipalidad de Agua Blanca Jutiapa, del Departamento de Jutiapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0057-2013 de fecha 14 de febrero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Agua Blanca Jutiapa, del Departamento de Jutiapa con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Agua Blanca Jutiapa, del Departamento de Jutiapa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria
2. Falta de Plan Anual de Auditoría

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



Área Financiera

1. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria
2. No se actualiza el Plan Operativo Anual
3. Falta de descripción en las facturas emitidas por el proveedor
4. Incumplimiento a la legislación vigente
5. Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS
6. Faltante de activos fijos
7. Rentas consignadas
8. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Jose Rolando Michicoj Abac (Coordinador) y Licda. Lucrecia Arcenia Gomez Aguilar (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ROLANDO MICHICOJ ABAC
Coordinador Independiente

Licda. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0057-2013 de fecha 14 de febrero 2013

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Agua Blanca Jutiapa, del Departamento de Jutiapa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Bienes de uso Común, Gasto del personal a pagar, Préstamos Internos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Bienes y Servicios e Intereses y Comisiones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central, Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central y Endeudamiento Público Interno. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Red Vial y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios



no Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 07 Servicio de la Deuda Pública, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

En el desarrollo de la auditoría se determinó que al 31 de diciembre de 2011, existe en el Balance General, como parte de la cuenta 2113 gastos del personal a pagar, un saldo acumulado de Q.342,830.80, por concepto de retenciones de cuota laboral IGSS, efectuadas durante las administraciones municipales de los periodos 1980-1984, 1984-1988, 1988-1992, 1992-1996, 1996-2000, 2000-2004, 2004-2008 y 2008-2012.

Derivado que el alcance del examen practicado de acuerdo al nombramiento correspondiente, comprendió la evaluación del ejercicio fiscal 2012, tomando en cuenta que para establecer la exactitud y razonabilidad del saldo, es necesario evaluar los ejercicios indicados anteriormente, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, examen especial, según oficio No. 13-MABJ-DAM-0057-2013 de fecha 16 de abril de 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q2,963,503.13 integrada por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, 1 cuenta de proyecto y 1 Muni-IGSS-; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.



Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q27,905,474.33, integrado por las siguientes cuentas: Propiedad y Planta en Operación Q7,575,411.78, Maquinaria y Equipo Q1,417,829.77, Tierras y Terrenos Q104,274.73, Construcciones en Proceso Q3,315,114.76, Otros Activos Fijos Q370,185.18 y Bienes de Uso Común Q15,122,658.11 los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa.

Con la salvedad que mediante prueba Física de los bienes de la Municipalidad de Agua Blanca de acuerdo con el inventario del año 2012 remitido a la contraloría General de Cuentas, tomando en consideración la observación que se hizo por parte de la Dirección de AFIM en dicho documento, se efectuó el inventario físico de los bienes de conformidad a los principios de contabilidad e información financiera, considerando su materialidad, estableciéndose un faltante en esta cuenta contable. "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 6."

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232, presenta un saldo por pagar de Q8,297,108.75, con las siguientes entidades:

Institución Financiera	Concepto	Monto Acreditado	Saldo al 31/12/2012
Banco de Desarrollo Rural	Préstamo Para Mejoramiento del Proyecto de Agua del Municipio de Agua Blanca, Jutiapa	Q 4,500,00.00	Q 3, 718,108.75
Banco Inmobiliario	Construcción del Mercado Municipal	Q 4,693,000.00	Q 2,126,500.00
Instituto de Fomento Municipal	Compra de Maquinaria para obras Municipales	Q 2,664,000.00	Q 2,452,500.00
	SUMA		Q 8,297,108.75

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q51,611,370.99.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2012 un saldo de Q18,738,227.47, (negativo).



Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2012 ascendió a la cantidad de Q3,632,321.56, (negativo).

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

La Cuenta No.5122 registra en concepto de ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q944,368.33, provenientes de los servicios prestados por la municipalidad.

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público ascienden a la cantidad de Q2,220,625.58.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones y bienes y servicios en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q3,534,233.54, según Cuenta No. 6110.

Intereses y Comisiones

Se integra por Intereses y Comisiones, durante el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q1,035,579.15, según Cuenta No. 6121.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal



2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 56-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 23 de marzo de 2013, mediante Acta No. 18-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q17,641,300.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,695,041.24, para un presupuesto vigente de Q25,336,341.24, ejecutándose la cantidad de Q 19,445,759.32 (77%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q 125,708.94, Ingresos no Tributarios Q1,173,523.34, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q14,305.00, Ingresos de Operación Q.384,705.54, Rentas de la Propiedad Q32,951.27, Transferencias Corrientes Q2,220,625.58, Transferencias de Capital Q12,829,939.65 y Endeudamiento Público Interno Q2,664,000.00, este último rubro representa un 84% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q17,641,300, el cual tuvo una ampliación de Q7,695,041.24, para un presupuesto vigente de Q25,336,341.24, ejecutándose la cantidad de Q17,462,423.39 (69%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q4,087,451.26, en el Programa 11 Salud y Ambiente, la cantidad Q2,611,135.49, en el Programa 12 Red Vial, la cantidad Q3,710,559.70, 13 en el Programa Educación, la cantidad Q1,228,915.00, en el programa 14 Desarrollo Humano Integral, la cantidad Q210,819.16, en el Programa 15 Administración de Obras, la cantidad Q1,720,522.48 y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q3,893,020.30, de los cuales el programa 1 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 23 % de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q. 7,695,041.24 y transferencias por un valor de Q7,720,894.86, verificándose que con la salvedad de que una transferencia no fué autorizada por el Concejo Municipal, dichas modificaciones fueron registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 4)



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado de conformidad con las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, sin embargo el mismo si fué presentado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 2).

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, no fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente. (Ver hallazgo relacionado con el Control No. 10).

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Agua Blanca, del Departamento de Jutiapa reportó que al 31 de diciembre 2012, suscribió un convenio, mediante el contrato de transacción extrajudicial número 02-2012, de fecha 8 de junio de 2012, con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, por falta de pago de las aportaciones patronales, con garantía de pago del 10% de IVA PAZ, por la cantidad de Q 106,115.35, debiendo hacerlo efectivo mediante 5 pagos de Q 21,223.07.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Agua Blanca, Departamento de Jutiapa reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamos la cantidad de Q 2,664,000.00, de conformidad con el convenio de asistencia financiera que se detalla a continuación:

No.	No. DE CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA	DESTINO	ACREEDOR	VALORES (percibidos durante el ejercicio 2012) Q.
1	JD-018-2012	Compra de Maquinaria para obras Municipales	INFOM	2,664,000.00



5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias de capital a Organismo No Gubernamental -ONG'S- y Fideicomisos, durante el período 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 9, finalizados anulados 1 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 6 de marzo de 2013. Sin embargo se determinó en la evaluación realizada en base a pruebas selectivas, que algunos documentos no fueron publicados y otros se publicaron fuera del plazo establecido. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 5).

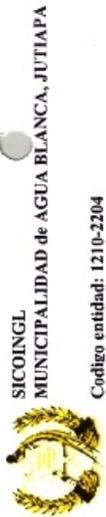
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos su según la muestra seleccionada.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



SICOINCEL
MUNICIPALIDAD de AGUA BLANCA, JUTIAPA

Código entidad: 1210-2204

Página: Página 1 de 1
Fecha: 03/04/2013
Hora: 06:02:32p
R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2,963,503.13	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	713,003.88
1112 Bancos		2.113 Gastos de Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,963,503.13	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	713,003.88
1130 ACTIVO EXIGIBLE	63,478.00	Total de PASIVO CORRIENTE	713,003.88
1.13 Anticipos			
Total de ACTIVO EXIGIBLE	63,478.00	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,026,981.13	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	8,297,108.75
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2232 Préstamos Enteros de Largo Plazo	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	8,297,108.75
1231 Propiedad y Planta en Operación	7,575,411.78	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	32,000.00
1232 Maquinaria y Equipo	1,417,829.77	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1233 Tierras y Terrenos	104,274.73	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	32,000.00
1234 Construcciones en Proceso	3,315,114.76	Total de PASIVO NO CORRIENTE	8,329,108.75
1237 Otros Activos Fijos	370,185.18	Total de PASIVO	9,042,712.63
1238 Bienes de Uso Común	15,122,658.11	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	27,965,473.33	3100 PATRIMONIO NETO	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3110 Patrimonio Municipal	
1241 Activo Intangible Bruto	7,351,079.13	3112 Resultado del Ejercicio	-3,632,321.56
Total de ACTIVO INTANGIBLE	7,351,079.13	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-18,738,227.47
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	35,256,553.46	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	51,611,570.99
Total de ACTIVO	38,283,534.59	Total de Patrimonio Municipal	29,240,831.96
Total ACTIVO	38,283,534.59	Total de PATRIMONIO NETO	29,240,831.96
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	38,283,534.59
		Total Pasivo + Patrimonio	38,283,534.59



[Handwritten signature]
 ALCALDE MUNICIPAL
 AGUA BLANCA JUTIAPA

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de AGUA BLANCA, JUTIAPA
Codigo entidad: 1210-2204

Página: Página 1 de 1
Fecha: 26/04/2013
Hora: 09:23:48a
R00815271.rpt

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,951,819.67
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,951,819.67
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	125,708.94
5111	Impuestos Directos	15,816.96
5112	Impuestos Indirectos	109,891.98
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,173,523.34
5122	Tasas	944,368.33
5123	Contribuciones por mejoras	550.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	212,984.96
5129	Otros Ingresos no Tributarios	15,620.05
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	399,010.54
5141	Venta de Bienes	450.00
5142	Venta de Servicios	398,560.54
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	32,951.27
5161	Intereses	32,951.27
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,220,625.58
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,220,625.58
6000	GASTOS	7,584,141.23
6100	GASTOS CORRIENTES	7,584,141.23
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,460,742.08
6111	Remuneraciones	2,611,580.70
6112	Bienes y Servicios	922,652.84
6113	Depreciación y Amortización	2,926,508.54
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,038,579.15
6121	Intereses y Comisiones	1,035,579.15
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	3,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	66,820.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	66,820.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	18,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,632,321.56



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: AGUA BLANCA DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	395,300.00	0.00	395,300.00	125,708.94
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	827,000.00	800,000.00	1,627,000.00	1,173,523.34
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	57,500.00	0.00	57,500.00	14,305.00
14	INGRESOS DE OPERACION	621,500.00	0.00	621,500.00	384,705.54
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	25,000.00	0.00	25,000.00	32,951.27
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,551,375.00	205,379.62	2,767,754.62	2,220,625.58
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,153,625.00	3,144,586.04	16,298,211.04	12,829,939.65
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	880,075.58	880,075.58	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,664,000.00	2,664,000.00	2,664,000.00
	TOTALES	17,631,300.00	7,694,041.24	25,336,341.24	19,445,759.32
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,595,075.00	1,326,450.10	5,921,525.10	4,087,451.26
3	NO PRESUPUESTARIO				
11	SALUD Y AMBIENTE	1,738,760.00	1,370,460.14	3,109,220.14	2,611,135.49
12	RED VIAL	2,690,000.00	1,661,853.59	4,351,853.39	3,710,559.70
13	GESTION EDUCATIVA	738,560.00	783,058.70	1,521,618.70	1,228,915.00
14	DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL	199,200.00	187,153.10	386,353.10	210,819.16
15	ADMINISTRACION DE OBRAS	3,705,355.00	1,375,846.88	5,081,201.88	1,720,522.48
16	NO PRESUPUESTARIO				
17	NO PRESUPUESTARIO				
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	3,974,350.00	990,218.73	4,964,568.73	3,893,020.30
	TOTALES	17,641,300.00	7,695,041.24	25,336,341.04	17,462,423.39
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				1,983,335.93

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	19,445,759.32
EGRESOS EJECUTADOS	17,462,423.39
superavir/deficit presupuestario	<u>1,983,335.93</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Agua Blanca del Departamento de Jutiapa, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavir Presupuestario de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.

f. DIRECTOR DE AFIM

f. AUDITOR INTERNO

f. Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Agua Blanca

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.
Teléfono: 3118-2444



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Provisionales)
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012
MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**

NOTA No. 1 BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

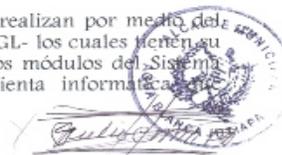
NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2012 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuestario, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El es la roca, cuya obra es perfecta, porque todos sus caminos son rectitud.
El es un Dios fiel, en quien no hay iniquidad; es justo y recto. Deut. 32:4
Administración: Cesar Guerra • Período: 2012 - 2016





Municipalidad de Agua Blanca



Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.
Teléfono: 3118-2444

NOTA No. 6 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en El BANCO DE DESARROLLO RURAL las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de Diciembre 2012 el saldo de la cuenta Bancos según el Balance General ascendió a Q.2, 963,503.13. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de dos mil doce.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2012
Banco De Desarrollo Rural BANRURAL	3-154-00862-7	CUENTA UNICA DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, JUTIAPA.	Q. 2,963,503.13
Banco del CHN	01-039-010449-0	MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA JUTIAPA,	Q. 0.00
	TOTAL BANCOS		Q. 2,963,503.13

El saldo en bancos según libros y estado de cuenta en la cuenta 3-154-00862-7 es de Q 2, 969,818.14 pues al 31 de Diciembre 2,012 quedaron pendientes de operar los siguientes Documentos:

NOTAS DE CREDITO POR INTERESES DEL MES DE DICIEMBRE	Q	7,315.01
NOTA DE DEBITO DEL ANAM	Q	(1,000.00)
TOTAL SIN OPERAR EN SISTEMA.....	Q	6,315.01
SALDO SEGÚN BALANCE GENERAL (PGRIT01)	Q.	2,963,503.13
SALDO CONCILIADO.....	Q	2,969,818.14

NOTA No. 7 Anticipos (Cuenta Contable 1133)

El monto de esta cuenta expresa el saldo a favor de la Municipalidad de los anticipos otorgados a los proveedores del Estado contratados para la realización de obras en el Municipio de Agua Blanca, Jutiapa. La integración del saldo de esta cuenta se describe a continuación:

No.	Concepto	Saldo
Contrato 4	PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE ALDEA LAGUNILLA, HACIA CASERIO LOMITAS, AGUA BLANCA JUTIAPA.	Q. 63,478.00
	Total	Q. 63,478.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El es la roca, cuya obra es perfecta, porque todos sus caminos son rectitud.
El es un Dios fiel, en quien no hay iniquidad; es justo y recto. Deut. 32:4
Administración: Cesar Guerra • Período: 2012 - 2016



**NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q27,905,474.33** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 3, 315,114.76**, las cuales ya están incluidas en el libro de inventario físico.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231-01	Edificios e Instalaciones	Q. 7,575,411.78
1232-02	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 0.00
1232-03	De oficina y Muebles	Q 474,365.27
1232-05	Educacional Cultural y Recreativo	Q 9,300.00
1232-06	De Transporte	Q 920,660.00
1232-07	De Comunicaciones	Q. 10,521.00
1232-08	HERRAMIENTAS	Q 2,983.50
1233-00	Tierras y Terrenos	Q. 104,274.73
1234-01	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 3,108,798.76
1234-02	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q. 206,316.00
1237-00	Otros Activos Fijos	Q 370,185.18
1238-00	Bienes de uso Común	Q 15,122,658.11
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		Q 27,905,474.33

**Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2012		Q.27,902,304.63
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2012	Q.27,905,474.33	
Ajustes registrados en el modulo de contabilidad del SICOINGL (Posteriores al cierre 2012)		Q. 3,169.70
SUMAS IGUALES-----	Q.27,905,474.33	Q.27,905,474.33



[Handwritten signature]



El es la roca, cuya obra es perfecta, porque todos sus caminos son rectitud.
El es un Dios fiel, en quien no hay iniquidad; es justo y recto. Deut. 32:4
Administración: César Guerra • Período: 2012-2016





Municipalidad de Agua Blanca

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.
Teléfono: 3118-2444



NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social como: Mejoramiento Caminos Vecinales varias comunidades, ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO MUNICIPAL, POLICIA MUNICIPAL, OTROS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, APOYO A LA EDUCACION, APOYO A LA NIÑES ADOLESCENCIA, LA MUJER Y ADULTO SUPERVISION, PLANIFICACION Y MEJORAMIENTO DE OBRAS. Dicha cuenta asciende a un monto de: Q.7,351,079.13 .

NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas hasta el mes de Diciembre 2012 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Siendo esta la cantidad de Q 713,603.38.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q. 115,482.12
122	Timbres Fiscales	Q. 1,875.00
201	Retenciones IGSS	Q. 470,456.17
202	Prima de Fianza	Q. 34,391.84
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 91,398.75
	TOTAL	Q. 713,603.88

NOTA No. 11
PRÉSTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO
(Cuenta Contable 2232)

Corresponde a los saldos a favor de instituciones financieras y entidades descentralizadas y autónomas no financieras del gobierno sobre préstamos otorgados a la Municipalidad de Agua Blanca. El saldo de dichos préstamos al 31/12/2012 es de: Q. 8, 297,108.75.

Concepto	Institución Financiera	No. De Ref.	Saldo
PRESTAMO PARA MEJORAMIENTO DEL PROYECTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA JUTIAPA	Banco de Desarrollo Rural	21-2009	Q. 3,718,108.75
CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL	Banco Inmobiliario	52-2006	Q. 2,126,500.00
Compra de Maquinaria Municipal	INFOM	01-2012	Q. 2,452,500.00
	Total		Q. 8,297,108.75



El es la roca, cuya obra es perfecta, porque todos sus caminos son rectitud.
El es un Dios fiel, en quien no hay iniquidad; es justo y recto. Deut. 32:4
Administración: Cesar Guerra • Período: 2012 - 2016





Municipalidad de Agua Blanca

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.
Teléfono: 3118-2444



NOTA No. 12 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

Es el saldo correspondiente a los convenios de deudas suscritos entre la municipalidad e instituciones como: Mancomunidad de Lago de Güija y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal; el saldo contempla las cuotas pendientes de pago de dichos convenios.

CONVENIO 3	RECLASIFICACIÓN DEL CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD DEL LAGO DE GUIJA	Q. 10,000.00
CONVENIO 4	CONVENIO POR LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA CIUDADANA LIMPI	Q. 22,000.00
Total		Q. 32,000.00

NOTA No. 13 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2012 asciende a la cantidad de Q.51,611,370.99

NOTA No. 14 RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo una deuda de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	(Q18,739,100.47)
Resultado del Ejercicio	(Q. 3,632,321.56)
Resultados Acumulados	(Q22,371,422.03)



[Handwritten Signature]



El es la roca, cuya obra es perfecta, porque todos sus caminos son rectitud.
El es un Dios fiel, en quien no hay iniquidad; es justo y recto. Deut. 32:4
Administración: Cesar Guerra • Período: 2012 - 2016





Municipalidad de Agua Blanca

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.
Teléfono: 3118-2444



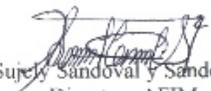
NOTA 15 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2,012 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 3,951,819.67.

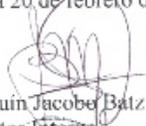
NOTA 16 GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 7,584,141.23.

Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa 20 de febrero de 2013.


Sujely Sandoval y Sandoval
Directora AFIM




Lic. Joaquin Jacobo Batz
Auditor Interno




Julio César Guerra Cameros
Alcalde Municipal



El es la roca, cuya obra es perfecta, porque todos sus caminos son rectitud.
El es un Dios fiel, en quien no hay iniquidad; es justo y recto. Deut. 32:4

Administración: Cesar Guerra • Período: 2012 - 2016



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria

Condición

Se determinó que las tarjetas de responsabilidad, no cuentan con información suficiente y precisa para la localización de los bienes a cargo de los responsables presentando las deficiencias siguientes: I.) Cuenta con una columna de código, sin embargo no se ingresa como corresponde; de las siguientes tarjetas de responsabilidad: No. 148 a nombre de Fidencio de Jesús Calderón Sandoval, No. 146 a nombre de José Astolfo Pérez Cardona, No. 120 a nombre de Junnior Leonardo Yáñez Valdez, las tarjetas antes mencionadas, además no están autorizadas por la autoridad superior y no están recibidas de conformidad por el responsable a quien están cargados dichos bienes. II.) En las siguientes tarjetas: No. 164 a nombre de Violeta Amarilis Palma, No. 187 a nombre de Cristid Maybely Martínez Ortiz, No. 169 a nombre de Edy Carolina Flores Juárez, No. 181 a nombre de Pedro Amílcar Aguirre Escobar, No. 148 a nombre de Fidencio de Jesús Calderón Sandoval; no están detalladas las características de las computadoras bajo su responsabilidad, como mínimo debe indicar: Serie, modelo y otras características que identifique el bien.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, el numeral 1.2 Estructura del Control Interno establece: "Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo...." La Circular número 3-57 en sus Disposiciones Generales establece: "con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público".



Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control de los bienes de Activo Fijo, en lo que respecta a la elaboración de las Tarjetas de Responsabilidad, para el registro, control y ubicación de dichos bienes.

Efecto

Dificultad en la localización de los bienes propiedad de la municipalidad. Riesgo de pérdida de los mismos, sin poder establecer la responsabilidad de los empleados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Dirección de AFIM respecto a la importancia de llenar todas y cada una de las casillas y/o columnas con que cuentan las tarjetas de responsabilidad, e implementar controles eficientes y eficaces para facilitar la identificación y localización de los activos fijos, en los registros del inventario y la correspondiente firma de autorización, para tener un mejor control sobre todos los bienes de activo fijo propiedad de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. 09-MABJ-0057-2013 de fecha 13 de marzo de 2013 se notificó el hallazgo a la Directora de AFIM, ante tal deficiencia no se pronunció al respecto, sin embargo En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, El alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “ Se adjunta fotocopia del oficio dirigido a la Directora Financiera Municipal –DAFIM-, para que fortalezca y brinde más detalles estos registros en coordinación con el encargado de contabilidad, y se registre en el sistema de forma correcta esto con la finalidad de evitar sanciones por parte del ente fiscalizador en un futuro.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la Directora de AFIM no se pronunció al respecto, sin embargo el Alcalde Municipal acepta la deficiencia con el comentario vertido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	SUJELY CONSUELO SANDOVAL Y SANDOVAL	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 2

Falta de Plan Anual de Auditoría

Condición

Se estableció que el Plan Anual de Auditoría Interna no fue aprobado por el Concejo Municipal de la administración 2008 -2012 de la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa para el ejercicio fiscal del año 2012. Así mismo no fue aprobado oportunamente por la administración Municipal 2012-2016, según punto decimo primero del acta No. 49-2012 de fecha 28/08/2012, del libro de sesiones municipales No. 26.

Criterio

Acuerdo Número A-57-2006 del Subcontralor de probidad encargado del despacho, Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental 2. Normas para la Planificación de la Auditoría del Sector Gubernamental, norma 2.1 Plan Anual de Auditoría Gubernamental. Indica: “Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades y enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de Enero de cada año”.

El Acuerdo Número A-119-2001 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI: indica: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por la Unidades de Auditoría Interna”. Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio. Establece: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema”.



Causa

Incumplimiento a las disposiciones normativas vigentes.

Efecto

Al no contar con la información del Plan Anual de Auditoría –PAA- en el Sistema de la Contraloría General de Cuentas, el ente fiscalizador no dispone de la herramienta necesaria para evaluar las áreas que se encuentran susceptibles a cualquier tipo de riesgo y servir de orientador en el caso de alguna deficiencia determinada, a efecto de tener una estructura de control interno equilibrado.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde, para que se observen los preceptos legales para que se exija al auditor interno presentar su Plan Anual de Auditoría y sus respectivos informes de acuerdo al mismo, para tomar decisiones e implementar las recomendaciones correspondientes de acuerdo a los resultados de las evaluaciones realizadas por la Auditoría Interna.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número 10-MABJ-0057-2013 de fecha 13 de marzo de 2013 se notificó el hallazgo al Alcalde Municipal de la administración 2008 - 2012, ante la cual no se pronunció al respecto.

En oficio sin número de fecha 10 y 11 de abril de 2013, Sindico I, Concejal I, Concejal II y Concejal IV de la administración municipal 2008 -2012, manifestaron lo siguiente: “ En cuanto a la responsabilidad que se me pretende deducir, en el hallazgo, me permito manifestarle que la responsabilidad de la elaboración del Plan de Auditoría, era el Auditor Interno de la Municipalidad, quien debió presentarlo para su aprobación al Concejo Municipal y por no haberlo hecho y haber omitido su responsabilidad, es él, el único responsable, dado que dentro de las funciones administrativas le correspondía la elaboración de este Plan de Auditoría. Por lo Anterior, ruego se desvanezca los referidos cargos y se haga el requerimiento a quien en derecho corresponde”.

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, Sindico II de la administración municipal 2008 - 2012, manifestó lo siguiente: “Tomando en cuenta que según Acuerdo A-119-2001 de la contraloría General de Cuentas artículo 1 dicho acuerdo entra en vigencia a partir del año 2012 y debido a que nuestro año fiscal había finalizado y por ende mucho de nuestro que hacer administrativo ya se encontraba en fase de espera para hacer entrega a la nueva administración no



podíamos implementar nuevos programas y tomar decisiones financieras que solamente le corresponderían a la nueva administración municipal que tomó posesión el 15 de enero del 2012.- y quién sería la encargada de Contratar al nuevo Director financiero y Auditor Interno de la Municipalidad para tomar decisiones e implementar las recomendaciones correspondientes al Acuerdo en mención.- En espera de haber cumplido con lo establecido y aclarar lo relacionado a los hallazgos correspondientes me despido de usted, muy atentamente".

Mediante oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, la administración municipal 2012-2016, El Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III y Concejal IV, manifiestan lo siguiente: “ Al respecto manifestamos, que el Plan Anual de Auditoría, del año 2012, es responsabilidad, de la anterior administración (2008 -2012), el mismo debe presentarse al concejo al 15 de diciembre de cada año y trasladarlo a la institución fiscalizadora, a más tardare el día 15 de enero del siguiente año. Debido a que al efectuar verificación y revisión se estableció que el PAA, no había sido presentado, solicitamos su elaboración y su presentación para cumplir con el procedimiento de Control Interno. Confirmando que no es nuestra responsabilidad”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la máxima autoridad es la responsable del control interno, quien delegará en funcionarios o unidades administrativas para el diseño, implementación, seguimiento y actualización del ambiente y estructura del control interno, por lo tanto el concejo municipal debe dar seguimiento y garantizar el buen funcionamiento de la administración municipal y hacer cumplir con todos los preceptos legales con el que hacer de la administración municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE MARIA GARCIA GUERRA	3,000.00
SINDICO I	OSCAR RENE NOGUERA LEMUS	3,000.00
SINDICO II	JUAN CARLOS MONTENEGRO MATTA	3,000.00
CONCEJAL I	EDWIN IVAN NAJERA CARPIO	3,000.00
CONCEJAL II	JOHEL ADONIAS ARGUETA AGUIRRE	3,000.00
CONCEJAL IV	CESAR ANTONIO LUCERO NOVA	3,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR GUERRA CAMEROS	3,000.00
SINDICO I	ELIAS CONCEPCION RAMOS DE LEON	3,000.00
SINDICO II	LOIDY ADADBERTO DUARTE NOGUERA	3,000.00
CONCEJAL I	ROMEO AUGUSTO MONTOYA CARPIO	3,000.00
CONCEJAL II	OSCAR ROLANDO AQUINO AGUIRRE	3,000.00
CONCEJAL III	OSCAR JOEL ESCOBAR TEJADA	3,000.00
CONCEJAL IV	MARIA LUISA ORELLANA LEMUS	3,000.00
Total		Q. 39,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al evaluar el área de Presupuesto se estableció que durante el ejercicio fiscal del año 2012, realizaron sesenta y nueve transferencias presupuestarias, cambiando así la objetividad del presupuesto, las transferencias presupuestarias fueron por el valor de Q 7,720,894.86, que represente un 44 % con respecto al presupuesto aprobado.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, Vinculación Plan Presupuesto establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales y el Artículo 10. Contenido establece: El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4.19 indica “Modificaciones presupuestarias. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita



del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado”. Norma 4.22 Control de la Ejecución Presupuestaria, establece: “Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente.

Causa

El presupuesto no se cumplió según lo programado, cambiando la objetividad y vinculación con el plan operativo anual.

Efecto

Desorden en el gasto público, evidenciado por un desfase entre la programación y la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Recomendación

El Concejo Municipal, deben consensuar la toma de decisiones de carácter económico, basados en el presupuesto anual de ingresos y egresos, las ejecuciones presupuestarias mensuales y cuatrimestrales, las cuales generan la información necesaria para proyectar los compromisos económicos hacia la población, para cumplir con el plan estratégico plasmado en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ingresos y egresos Aprobado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013 el Alcalde Municipal, la Directora de AFIM y el Director Municipal de Planificación en funciones manifestaron lo siguiente: “El presupuesto del ejercicio fiscal 2012, fue formulado y aprobado el 15 de diciembre del año 2011 por el Concejo Municipal saliente, según acta No. 56-2011, de fecha 12 de diciembre de 2011, y al inicio de nuestra gestión se hizo un análisis del presupuesto de egresos y fue evidente que en su elaboración no se cumplió con la norma presupuestaria, especialmente del artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto al no asignar los recursos en los renglones presupuestarios necesarios para un buen funcionamiento, demostrando con ello que su elaboración fue solamente para cumplir un requisito; por tal razón y amparándonos en el artículo 32 de la misma ley, que nos faculta a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, nos permitió hacer los movimientos para trasladar la disponibilidad a aquellos renglones que no fueron



creados en la formulación, aquí es importante resaltar que sin esas transferencias no hubiera sido posible realizar una buena ejecución y si bien es cierto la cantidad es alta, estas fueron necesarias para reacondicionar el presupuesto del 2012 a las necesidades y al cumplimiento de los objetivos trazados por la actual administración que redundara en un buen servicio a la población del municipio.

Para elaborar y registrar las transferencias presupuestarias se cumplió con los procesos presupuestarios, administrativos y del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL-, ya que se cuenta con los Acuerdos Municipales que respaldan cada una de ellas, los reportes del sistema y la entrega a las instancias correspondientes, de las cuales se adjunta copias”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que el comentario de los responsables no es pertinente, ya que la formulación del presupuesto es institucional, por lo que se convoca a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, en el cual están identificadas y priorizadas las necesidades comunitarias y soluciones a los problemas locales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR GUERRA CAMEROS	6,000.00
DIRECTORA DE AFIM	SUJELY CONSUELO SANDOVAL Y SANDOVAL	6,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LESTER JOSEPH ESQUIVEL SALGUERO	6,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDVIN ALFREDO GUERRA Y GUERRA	6,000.00
Total		Q. 24,000.00

Hallazgo No. 2

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

Las modificaciones y transferencias presupuestarias que afectaron el presupuesto de ingresos y egresos del 2012 no se incorporaron al Plan Operativo Anual, para reflejar los cambios de las metas y objetivos programados.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35. Reformado por el Artículo 7 del Decreto Número 22-2010. Indica: “Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del



Concejo Municipal: ...c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales; ..f) la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio en concordancia con las políticas públicas municipales.

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto. Indica: "Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto." último párrafo indica: "Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto." Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional." Norma 4.23 Control de la Ejecución Institucional, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte de las autoridades municipales al no incorporar ni reflejar en el Plan Operativo Anual, las modificaciones realizadas y ejecutadas en el presupuesto de ingresos y egresos.

Efecto

El Plan Operativo Anual como herramienta financiera y de gestión, no refleja



información confiable ni sirve como indicador para cuantificar y comparar lo planificado con lo ejecutado dentro del presupuesto de ingresos y egresos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y el Director de AFIM, deben vincular el presupuesto con respecto al Plan Operativo Anual, para que las modificaciones no sean significativas, que cambien la planeación estratégica de la Municipalidad para cumplir con lo planificado y programado e incorporar oportunamente dichas modificaciones realizadas al presupuesto.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013 el Alcalde Municipal, la Directora de AFIM y el Director Municipal de Planificación en funciones manifiestan lo siguiente: "Es importante resaltar que la Dirección Financiera Municipal –DAFIM- sí cumplió con las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos a través de las modificaciones presupuestarias tal como lo establece el artículo 97 del Decreto 22-2010 "Código Municipal" y 32 de la Ley General del Presupuesto, las modificaciones al Plan Operativo Anual le corresponde a la Dirección de Planificación Municipal –DMP- tal como lo indica el artículo 96, inciso "d" del Código Municipal, pero el inconveniente presentado para realizar este proceso es que en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, no hay forma de poder modificar el POA, a pesar que este es elaborado y registrado dentro del mismo y los reportes que lo conforman son generados desde el sistema, por tal razón se hizo las consultas vía telefónica a mesa de ayuda de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Integrada Municipal –DAAFIM-, del Ministerio de Finanzas Publicas, sobre la forma que se debería modificar, pero la recomendación dada fue, hacerlo fuera del sistema, no proporcionando nada por escrito, por lo que consideramos que no es lo adecuado, ni procedente, debido a que los reporte generado en el SICOINGL son los oficiales y hacerlo fuera, se vería como un alteración y además los formatos de los reportes son en PDG y no se pueden modificar, por lo que se les indicó que lo correcto es modificarlos dentro del SICOINGL, proceso que hasta la fecha no existe, se adjunta fotocopia del Oficio del POA a las instituciones correspondientes".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que se debe de actualizar con los cambios realizados en los objetivos y meta institucional, dichos cambios y actualización al Plan Operativo Anual debe ser aprobado por la autoridad superior.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR GUERRA CAMEROS	5,000.00
DIRECTORA DE AFIM	SUJELY CONSUELO SANDOVAL Y SANDOVAL	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LESTER JOSEPH ESQUIVEL SALGUERO	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDVIN ALFREDO GUERRA Y GUERRA	5,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de descripción en las facturas emitidas por el proveedor

Condición

Al verificar los documentos de respaldo de los gastos, se comprobó que las facturas no están detalladas, con respecto a los bienes adquiridos, esto dificulta su fiscalización, para la comprobación y localización física en los casos procedentes, siendo las siguientes facturas: I.) Monsa Detalle y Mas / Ely Josue Montoya Sandoval, NIT: 1177443-6, Factura Serie B1 No. 03558 de fecha 27/02/2012 por Q 11,390.00, II.) La Miscelanea /Alex Sandoval Sandoval, NIT: 1650059-8, Factura Serie A No. 0613 de fecha 20/04/2012 por Q 10,545.00, III.) Gavis Electronic / Gabriel de Jesus Vides y Vides, NIT: 3585938-5, Factura Serie A1 No. 00643 de fecha 23/11/2012 por Q 17,640.00, IV.) Café Internet Conectados / Gerson Edgardo Jiménez Santos, NIT: 6949114-3, Factura Serie B No. 000069 de fecha 28/09/2012 por Q 21,186.72, V.) Comercial La Condesa/ Rigoberto Lemus Sagastumen, NIT: 374887-1, Factura Serie B No. 000354 de fecha 20/07/2012 por Q 5,975.00.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.6 Documentos de Respaldo. Indica: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis y la Norma 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. Indica: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

El decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 30 (Reformado por el Artículo 13 del Decreto



número 142-96 del Congreso de la República). De las especificaciones y características de los documentos obligatorios, establece: “Las especificaciones y características de los documentos obligatorios a que se refiere el artículo anterior, se establecerán en el reglamento de esta ley. Dichos documentos deberán ser autorizados previamente por la Dirección, que llevará un registro y control computarizado de los mismos”.

Acuerdo Gubernativo No. 424-2006, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 32, Indica: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, las facturas, notas de débito y notas de crédito, deben contener como mínimo, los requisitos siguientes:... 10. Detalle de la venta, del servicio prestado o de los arrendamientos; y de sus respectivos valores”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Dificulta la fiscalización en lo relacionado a localización y verificación, en los casos de bienes inventariarles no se puede comparar el documento de respaldo con los demás registros.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que verifique que las facturas que amparan los gastos estén detalladas con todas las características de los bienes adquiridos y servicios para cumplir con las disposiciones legales vigentes.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013 el Alcalde Municipal y Directora de AFIM manifiestan lo siguiente: “Se Adjunta fotocopias de los documentos de respaldo siendo esto, los ingresos a almacén, así como sus requerimientos realizados y autorizados por la jefatura inmediata superior, donde se deja constancia que los requisitos que mencion el hallazgo si se cumple, en la adquisición de Bienes capitalizables, documentos que no fueron requeridos ni revisados en su oportunidad”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que se incumplió con la legislación vigente, ya que el documento de respaldo principal es la factura, la cual debe estar detallada con toda las características de los bienes o servicios adquiridos.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR GUERRA CAMEROS	10,000.00
DIRECTORA DE AFIM	SUJELY CONSUELO SANDOVAL Y SANDOVAL	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a la legislación vigente

Condición

Al verificar las actas del Concejo Municipal se determinó: I.) Que el acta No. 23-2012 punto noveno, del libro No. 25 de sesiones municipales que sirvió como documento de respaldo la certificación de dicha acta, para registrar la transferencia presupuestaria operada por la Directora de AFIM en el Sistema SICOINGL no existe. II.) La suscripción del acta No. 70-2012 del libro No. 26 de sesiones del concejo municipal de fecha 13 de diciembre de 2012, en la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2013, no está elaborada de forma detallada por la razón de que no está descrita en el cuerpo del acta la estructura programática del presupuesto aprobado.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 41. Acta Detallada, establece: "El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad y el Artículo 133 Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia".

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se



incurriere en negligencia, imprudencia impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito".

Causa

Inobservancia de la legislación vigente de la materia.

Efecto

No se tiene información detalla en las actas del consejo y no se está observando los procedimientos legales en lo relacionado a las modificaciones presupuestarias, pudiendo afectar los intereses municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal deber girar instrucciones al Alcalde y al Secretario Municipal, a fin de que se cumpla con todos los procedimientos administrativos y legales con respecto a las modificaciones presupuestarias y en elaborar las actas de forma detallada.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013 el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal manifiestan lo siguiente: "Adjunto encontrará copia de los anexos que forman parte del acta aprobada por parte del Concejo Municipal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios y pruebas documentales de descargos presentados por los responsables no son suficientes y competentes para justificar tal incumplimiento a la legislación aplicable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR GUERRA CAMEROS	7,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	CARLOS ESTUARDO DUARTE	7,000.00
Total		Q. 14,000.00



Hallazgo No. 5

Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS

Condición

En la revisión del programa 12 Red Vial y la evaluación de la Adquisición de Retroexcavadora y Motoniveladora, se confirmó que no se cumplió con publicar en el portal de GUATECOMPRAS, los aspectos descritos de los siguientes proyectos:

I) Mejoramiento Calle Caserío Estación Papalhuapa, Aldea El Tobon, Agua Blanca, Jutiapa, Contrato No. 02-2012 de fecha 23/08/2012, por valor de Q 609,344.20 con IVA y Q 544,057.32 sin IVA, adjudicado a MAQUIMAR, S. A.: 1) No se publico acta de apertura de plica en periodo ó tiempo estipulado por la normativa 2.) Oficio de remisión del contrato al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, 3) acta de aprobación del contrato; II.) Mejoramiento Calles Aldea Piñuelas, Aldea Santa Gertrudis y sus Caseríos, Agua Blanca, Jutiapa, Contrato No. 08-2012 de fecha 21/11/2012, por valor de Q 343,860.00 con IVA y de Q 307,017.86 sin IVA, adjudicado a Constructora WS: 1) Acta de apertura de plica en periodo ó tiempo estipulado por la normativa 2.) El oficio de remisión del contrato al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, 3) Acta de adjudicación definitiva y aprobación del contrato; III.) Mejoramiento Calle Caserío San Patricio, Aldea El Tempisque, Agua Blanca, Jutiapa Contrato No. 04-2012 de fecha 28/08/2012, por valor de Q 609,187.50 con IVA y de sin IVA Q 543,917.41, adjudicado a Multiservicios REYCA: 1.) Oficio de remisión del contrato al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, 2) Acta de adjudicación definitiva y aprobación del contrato; IV.) Adquisición de Retroexcavadora y Motoniveladora, para el Municipio de Agua Blanca, Jutiapa, Contrato No. 09-2012 de fecha 10-12-2012, por valor de Q 2,680,000.00 con IVA y sin IVA Q 2,392,857.14, adjudicado a Corporación General de Tractores, Sociedad Anónima: 1.) Oficio de remisión del contrato al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, 2) Acta de adjudicación definitiva y aprobación del contrato; V) Mejoramiento Calles de Cruce a Caserío Cerro Gordo Hacia Aldea Santa Bárbara y Mojón Frontera El Salvador, Agua Blanca, Jutiapa Contrato No. 05-2012 de fecha 22-10-2012, por valor de Q 563,270.00 con IVA y de sin IVA Q 502,919.64, adjudicado a Constructora 3K: 1) Acta de apertura de plica en periodo ó tiempo estipulado por la normativa 2.) Oficio de remisión del contrato al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, 3) Acta de adjudicación definitiva y aprobación del contrato.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser



utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y el presente Reglamento”. Artículo 10 Recepción y apertura de plicas. Establece: “Recibidas las ofertas, la junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar detalle sus precios unitarios, siendo suficientes anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.” Artículo 8. Publicación de anuncios y convocatorias. Último párrafo establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominados GUATECOMPRAS”.

La Resolución No. 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Emitió las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- Capítulo II. Disposiciones Generales, Artículo 11. Procedimiento. Establece: “Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: ...inciso i) Actas de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar el día hábil siguiente de la apertura de ofertas....Inciso n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo el día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.” Capítulo VII. Artículo 24. Sanciones a los Servidores Públicos por infracciones en



la normativa de uso del Sistema. Establece: “ Cuando se trate de servidores públicos, la Contraloría General de Cuentas fiscalizará y sancionará, cuando proceda, cualquier infracción que se origine por incumplimiento a esta normativa de conformidad con los artículos 82, 83 y 88 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado”.

Causa

El Director de la Oficina Municipal de Planificación no cumplió con las normas y legislación aplicable en la materia.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de contratación de obras, bienes o servicios.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de actualizar la información en Guatecompras con relación a cada evento, cumpliendo con todo lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y Normas.

Comentario de los Responsables

En oficio número 09-MABJ-0057-2013 de fecha 13 de marzo se notificó el citado hallazgo a los dos Directores Municipales de Planificación Lester Joseph Esquivel Salguero y Edvin Alfredo Guerra y Guerra, no se pronunciaron al respecto, sin embargo en oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013 el Alcalde Municipal manifiesta: “Se adjunta fotocopia de oficio dirigido al Director Municipal de Planificación –DMP-, para que proceda a elevar en el portal todos los documentos estipulados en ley, los cuales siempre de ahora en adelante deben cumplir con este proceso que establece el portal antes citado”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los Directores Municipales de Planificación no se pronunciaron al respecto, sin embargo el Alcalde Municipal ratifica el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LESTER JOSEPH ESQUIVEL SALGUERO	15,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDVIN ALFREDO GUERRA Y GUERRA	15,000.00
Total		Q. 30,000.00



Hallazgo No. 6

Faltante de activos fijos

Condición

Al realizar la verificación física de los bienes de activo fijo, de acuerdo a la muestra seleccionada según la materialidad de los mismos, que están registrados en el Libro de Inventarios Registro No. 3409 de fecha 28 de marzo de 2006, se determinó un faltante por valor de Q 253,740.00 según se detalla a continuación:

DESCRIPCION	VALOR
CAMION MARCA DINA C/ROJO LINEA 500 MODELO 1995 SERIE No. SA.4757001949 DE 2 EJES MOTOR 2V0897552, 6 CILINDROS, 8 TONELADAS, CHASIS SA4754001949, POLIZA DE IMPORTACIÓN 13458 ACCIONADO POR DIESEL. Con codificación contable 122.4.20.4	Q 150,000.00
PICK UP MARCA MAZDA MODELO 1997 CHASIS EXC 12-114835 MOTOR XB-H67672, 2 TONELADAS, 4 CILINDROS 3 ASIENTOS C/BLANCO POLIZA 467 PLACA C0042642.	Q 22,500.00
MONITOR MARCA GL MODELO 452U SERIE 102AC 19391 C/BLANCO CPU SERIE N55EL00012ES C/BLANCO HUESO UPS TRIPP-LITE SERIE 163583V BLANCO HUESO MOUSE 020146919 BOSINAS LEXPRO L5699. Con codificación contable 122.1.10.1	Q 6,000.00
MONITOR ADC F1770 SERIE No. H5CE3BA039835 C/NEGRO CPU SERIE N541230 CUI51051 C/NEGRO, TABLERO MARCA CANNON 5200X SERIE FRRS. Con codificación contable 122.1.10.2	Q 6,000.00
MONITOR MARCA COMPAQ SERIE NX306WG078 CPU MARCA COMPAQ SERIE C02012077226 IMPRESAROA HP LASERJET 1300 SERIE NO CNBB007256. Con codificación contable 122.1.10.3	Q 5,000.00
MONITOR MARCA VIEWSONV SERIE NO. GW92702726 CPU MARCA COMPAQ MODELO KB3926 SERIE No. 6938 emb0373 C/BLANCO MOUSE C/BLANCO HUESO MARCA COMPAQ BOSINAS SPEAKER SYSTEM C/BLANCO HUESO UPS MARCA TRIPP-LITE SIN SERIE NI MODELO. Con codificación contable 122.1.10.9	Q 4,000.00
MONITOR MARCA XTECH MOD. 556E SERIE No. H11D3058270789 C/NEGRO CPU C/NEGRO 2 BOCINAS COLOR NEGRO MOUSE C/NEGRO, TECLADO C/NEGRO 2 BOCINAS COLOR NEGRO, SIN MARCAS Y MODELO. Con codificación contable 122.1.10.15	Q 5,000.00
MONITOR LCD DE 15" MARCA SAMSUNG SERIE HD15H9NL684387U CPU MARCA CYBERTECH SERIE No. MSFM505435HF PROCESADOR INTEL PENTIUM IV 43-06 MEMORIA 512 MB DDR DISCO DURO DE 80 MB TECLADO CYBERTECH SERIE 0116060199107 C/ NEGRO Y GRIS MOUSE OPTICO 800 DPI MARCA CYBERTECH SERIE No. 064120393780 2 BOCINAS PLANOS MARCA CYBETECH C/NEGRO Y GRIS. Con codificación contable 122.1.10.16	Q 7,350.00
FOTOCOPIADORA MARCA HP SERIE 56B78 A01YU MODELO C 53A53 C/BLANCO HUESO. Con codificación contable 122.1.10.34	Q 5,000.00
ESTANTERIA DE METAL Y ENTREPAÑOS COLOR GRIS CON LLAVE Y VIDRIO. Con codificación contable 122.1.20.44.	Q 1,350.00
VITRINA AEREA. Con codificación contable 122.1.20.56	Q 2,150.00
ARCHIVO DE 4 GABETAS CON COJINETE. Con codificación contable 122.1.20.68.	Q 1,400.00
AMUEBLADO DE SALA COLOR VERDE. Con codificación contable 122.1.20.83	Q 2,500.00
ESQUINERO ARCHIVO. Con codificación contable 122.1.20.87.	Q 1,450.00
6 RADIOS COMUNICADORES MARCA MOTOROLA CON SU RESPECTIVO CARGADOR Q 283.33 C/U. Con codificación contable 122.1.80.7.	Q 1,400.00
2 BOCINAS BOX 329 PLUYPU215 A Q 1750 C/U. Con codificación contable 122.1.80.16.	Q 3,500.00
BOCINAS GOMINE CAJON DOBLE 15 PULGADAS 3002. Con codificación contable	Q 2,850.00



122.1.80.17.		
CAMARA DIGITAL MARCA SAMSUNG E555 CON ESTUCHE. Con codificación contable	Q	2,290.00
122.1.80.19.		
2 TOLDOS Q 12,000.00 C/U. Con codificación contable 122.1.90.3.	Q	24,000.00
TOTAL	Q	253,740.00

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8 establece: “Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito”. Artículo 10 establece: “Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas” y el Artículo 17, establece: “Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: literal f) La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público”.

Causa

Falta de control en el resguardo de los bienes propiedad de la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa.

Efecto

Pérdida de los bienes propiedad de la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM para que realice recuentos físicos periódicos de inventario de activo fijo, a efecto de salvaguardar el patrimonio municipal.

Comentario de los Responsables

En oficios sin número de fecha 15 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y Directora de AFIM de la administración municipal periodo 2012 al 2016 manifiestan lo siguiente: "Se adjunta copia del acta No. 02-2012 de fecha seis de febrero del año Dos mil doce (06/02/2012) DAFIM, y 13-2013 Extraordinarias del



Concejo Municipal, en donde se deja constancia de la revisión del inventario y del faltante en Inventario establecido. Así mismo del oficio entregado a Contraloría General de Cuentas, donde se da aviso del mismo, haciendo valer el punto Quinto del acta 07-2012 de fecha 15 de enero de 2012".

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013 el Alcalde Municipal de la Administración Municipal periodo 2008 al 2012, manifiesta lo siguiente: "Con relación al hallazgo manifestado, cabe hacer de su conocimiento que la administración presidida por el señor Emilio de María García Guerra, recibió en el 2008 un inventario de arrastre, por lo cual no somos responsables de dicho faltante en activos fijos, ya que en los activos fijos adquiridos por la administración por la administración 2008-2012 se reflejan en el libro de inventarios y físicamente, por lo que no hubo ninguna observación en las tarjetas de responsabilidad al momento de entregar cargos el 15 de enero de 2012. Y el resto del inventario de arrastre fue recibido de conformidad por la administración 2012-216, por lo que no es responsabilidad nuestra, ya que los responsables del inventario en el periodo 2008-2012 no fuimos notificados en su momento de faltantes del inventario de arrastre, en consecuencia no nos costa el manejo del mismo en el año 2012-2013, ya que actualmente es responsabilidad de otras personas ajenas a nosotros. Se adjunta documentos de respaldo".

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, Director de AFIM de la administración municipal periodo 2008 al 2012 manifiesta lo siguiente: "Faltante de Activos Fijos. Es importante hacerle saber con el respeto que usted se merece que mi persona trabajo en la municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa; como encargado de tesorería del 15 de enero de 2008 al 30 de mayo de 2011, y de 30 de mayo de 2011 al 31 de enero de 2012 como DAFIM, este cambio se efectuó debido a que el Honorable concejo municipal en la administración que presidio Emilio de María García Guerra por unanimidad llegaron al acuerdo de ascenderme a dicho cargo, ya que la municipalidad permanecía sin Director de AFIM a partir del 9 de mayo del 2011 y se necesitaban realizar gestiones y la movilización de los tramites contables y de tesorería, esto para resguardar y hacer cumplir el código municipal y legislación publica. Incluso mi nombramiento como Director de AFIM lo acepte interinamente y el cual no fue sustituido por un nombramiento fijo. Con relación a lo anterior cabe mencionar que mi persona en el tiempo que ocupo el cargo no adquirió ningún activo fijo que se refleje en el libro de inventario auditado por su persona, por lo tanto se puede verificar las cajas fiscales y documentos de respaldo donde se respalda que las compras realizadas fueron únicamente gastos para el funcionamiento y operación de la municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, debido a que los aportes constitucionales que la municipalidad recibió estaban comprometidos en el pago de préstamos de corto y largo plazo, adquiridos en la administración 2004-2008 y la administración 2008-2012. Con relación al hallazgo manifestado, cabe hacer de su conocimiento que la administración presidida por el



señor Emilio de María García Guerra, recibió en el 2008 un inventario de arrastre, por lo cual no somos responsables de dicho faltante en activos fijos, debido a que la administración 2004-2008 cerró su inventario en dos mil 2007, el cual fue trasladado literal al inventario 2008, ya que en los activos fijos adquiridos por la administración 2008-2012 se reflejan en el libro de inventarios y físicamente, por lo que no hubo ninguna observación en las tarjetas de responsabilidad al momento de entregar cargos el 15 de enero de 2012. Y el resto del inventario de arrastre fue recibido de conformidad por la administración 2012-2016, por lo que no es responsabilidad nuestra, ya que los responsables del inventario en el periodo 2008-2012 no fuimos notificados en su momento de faltantes del inventario de arrastre, en consecuencia no nos consta el manejo del mismo en el año 2012-2013 ya que está en responsabilidad de otras personas ajenas a mí, debido a que en cada proceso de cambio de autoridades los activos pasan a responsabilidad de las personas que ocupan los nuevos cargos. Así mismo le solicite por escrito una fotocopia del libro de inventario completo (anexo 1) y solo fue proporcionado año 2008, 2009, 2010, y 2011 (anexo 2), no entregándose el inventario 2007 para demostrar el arrastre del inventario (anexo 3) de la municipalidad de Agua Blanca, por dicho motivo se tenía una copia literal del inventario 2007 digitalizado para poder aclarar el hallazgo. Por lo que se solicita que tome en cuenta estas justificaciones para desvanecer el hallazgo hacia mi persona, debido a que cuando entregue cargo, mi tarjeta de responsabilidad fue recibida de conformidad, entregando así el activo fijo sujeto a mi cargo; así mismo se entregaron todas las tarjetas de responsabilidad de todos los que tenían activo fijo a su responsabilidad, mas no hubo ninguna observación a la a los empleados, además mi persona entrego toda su responsabilidad a las autoridades entrantes por medio de una acta levantada en el libro de actas del DAFIM (anexo 4), como tampoco se hizo ninguna observación al acta financiera firmada el 15 de enero de 2012, la cual fue recibida de conformidad. (Anexo 5). Por la cual mi responsabilidad en el periodo fue entregar lo que estaba a mi cargo, ya que solo estuve como director de AFIM seis meses aproximadamente".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que es responsabilidad del Alcalde Municipal y Director de AFIM, salvaguardar los bienes municipales, estando obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a las leyes vigentes.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-85-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		253,740.00
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE MARIA GARCIA GUERRA	
DIRECTOR DE AFIM	JULIO CESAR MONROY NOGUERA	
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR GUERRA CAMEROS	
DIRECTORA DE AFIM	SUJELY CONSUELO SANDOVAL Y SANDOVAL	
Total		Q. 253,740.00

Hallazgo No. 7

Rentas consignadas

Condición

Se estableció que en la descomposición e integración del Saldo de Caja al 31 de diciembre de 2012 existen rentas consignadas por valor de Q 128,162.84 de retención de cuota laboral I.G.S.S y Q 5,979.45 por Prima de Fianzas, valores que no fueron trasladados a las instituciones correspondientes durante el periodo fiscal 2012.

Criterio

El Acuerdo Número 1118 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 6, Indica: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos".

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 11, indica: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumento el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten. En analogía forma procederán las Tesorerías de Propios, bajo la supervigilancia de los Intendentes y con responsabilidad mancomunada, respecto de las primas referentes a las pólizas de los empleados municipales".

Causa

Incumplimiento a las normas y disposiciones legales en la materia, en el traslado de las rentas consignadas.



Efecto

Que las autoridades municipales en determinado momento destinen la disponibilidad de las retenciones efectuadas a un fin diferente al de trasladarlo a las instituciones correspondientes; así como el riesgo que los empleados municipales no puedan gozar de los beneficios del Seguro Social y que la Municipalidad no pueda hacer efectivas las fianzas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito a la Directora de AFIM, para que proceda a realizar las gestiones pertinentes ante las instituciones correspondientes, para trasladar lo retenido en concepto de cuota laboral IGSS y prima de fianza.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y Directora de AFIM manifestaron lo siguiente: "Manifestamos, que se ha tratado la manera de hacer efectivo los pagos de retenciones, de IGSS así como Prima de fianza, lo cual al momento de acercarnos a las instituciones se nos denegó la cancelación de los mismos, debido a unas deudas de administraciones anteriores, y por lo tanto la cuenta está bloqueada no permitiendo efectuar pago de los mismos, Adjuntamos documentos que fueron entregados por parte de las instituciones. De manera verbal nos indicaron que los mismos los recibirán al momento de estar al día las cuentas. No está por demás indicarle que según los saldos de las cuentas, esta institución, Municipalidad de Agua Blanca, no contamos con la disponibilidad bancaria por esos montos. Al momento de la Auditoría se está realizando gestiones para llegar a un convenio y/o acuerdo de pago".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los comentarios no los exime de su responsabilidad, por la razón que las rentas consignadas se deben de trasladar en los plazos estipulados por la normativa vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR GUERRA CAMEROS	4,000.00
DIRECTORA DE AFIM	SUJELY CONSUELO SANDOVAL Y SANDOVAL	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



Hallazgo No. 8

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Se comprobó que la municipalidad, realizó concurso de cotización a través del Portal Guatecompras durante el ejercicio fiscal 2012, de varios proyectos que fueron adjudicados y dentro de los cuales aparecen: **I)** Mejoramiento Calle Caserío Estación Papalhuapa, Aldea El Tobon, Agua Blanca, Jutiapa, Contrato No. 02-2012 de fecha 23/08/2012, por valor de Q 609,344.20 con IVA y Q 544,057.32 sin IVA, adjudicado a MAQUIMAR, S. A., **II.)** Mejoramiento Calles Aldea Piñuelas, Aldea Santa Gertrudis y sus Caseríos, Agua Blanca, Jutiapa, Contrato No. 08-2012 de fecha 21/11/2012, por valor de Q 343,860.00 con IVA y de Q 307,017.86 sin IVA, adjudicado a Constructora WS, **III.)** Mejoramiento Calle Caserío San Patricio, Aldea El Tempisque, Agua Blanca, Jutiapa Contrato No. 04-2012 de fecha 28/08/2012, por valor de Q 609,187.50 con IVA y de sin IVA Q 543,917.41, adjudicado a Multiservicios REYCA, **IV)** Mejoramiento Calles de Cruce a Caserío Cerro Gordo Hacia Aldea Santa Bárbara y Mojón Frontera El Salvador, Agua Blanca, Jutiapa Contrato No. 05-2012 de fecha 22-10-2012, por valor de Q 563,270.00 con IVA y de sin IVA Q 502,919.64, adjudicado a Constructora 3K, en estos casos los contratos suscritos no contienen el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en números como en letras.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6. Precios Unitarios y Totales, establece: “ Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda”.

Causa

Incumplimiento a la legislación vigente en lo relacionado a las contrataciones de bienes y servicios.

Efecto

Falta de información detallada y precisa, para la comparación de precios con otros contratos.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde y Secretario Municipal, para que se observe los preceptos legales en la suscripción de contratos relacionados a proyectos y obras para el municipio.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. 09-MABJ-0057-2013 de fecha 13 de marzo de 2013 se notificó el hallazgo al Secretario Municipal y Alcalde Municipal, ante tal deficiencia no se pronunció al respecto el Secretario Municipal, sin embargo En oficio sin número de fecha 15 de abril de 2013, El alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Se adjunta fotocopia del oficio dirigido al Secretario Municipal, para que incluya los precios unitarios en los contratos que emita y se brinde más detalle en los mismos, así como los registros en el sistema de forma correcta esto con la finalidad de evitar sanciones por parte del ente fiscalizador en un futuro”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario del Alcalde Municipal acepta tal deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO CESAR GUERRA CAMEROS	34,888.07
SECRETARIO MUNICIPAL	CARLOS ESTUARDO DUARTE	34,888.07
Total		Q. 69,776.14

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EMILIO DE MARIA GARCIA GUERRA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	OSCAR RENE NOGUERA LEMUS	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	JUAN CARLOS MONTENEGRO MATTA	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	EDWIN IVAN NAJERA CARPIO	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	JOHEL ADONIAS ARGUETA AGUIRRE	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	ROMEO AUGUSTO MONTOYA CARPIO	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	CESAR ANTONIO LUCERO NOVA	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	JULIO CESAR MONROY NOGUERA	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 31/01/2012
9	ALEX ROBERTO SANDOVAL SANDOVAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 14/01/2012
10	JULIO CESAR GUERRA CAMEROS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
11	ELIAS CONCEPCION RAMOS DE LEON	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
12	LOIDY ADADBERTO DUARTE NOGUERA	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
13	ROMEO AUGUSTO MONTOYA CARPIO	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	OSCAR ROLANDO AQUINO AGUIRRE	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
15	OSCAR JOEL ESCOBAR TEJADA	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
16	MARIA LUISA ORELLANA LEMUS	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
17	CARLOS ESTUARDO DUARTE	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
18	JOAQUIN JACOBO BATZ MATZAR	AUDITOR INTERNO	01/02/2012 - 31/12/2012
19	SUJELY CONSUELO SANDOVAL Y SANDOVAL	DIRECTORA DE AFIM	01/02/2012 - 31/12/2012
20	LESTER JOSEPH ESQUIVEL SALGUERO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	16/01/2012 - 14/09/2012
21	EDVIN ALFREDO GUERRA Y GUERRA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	17/09/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ROLANDO MICHICOJ ABAC
Coordinador Independiente

Licda. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Somos una entidad autónoma que promueve el desarrollo del municipio a través de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, ambientales y con la prestación de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos y satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser una Municipalidad de Altura que brinde los servicios más elementales a los habitantes e impulsar proyectos de inversión social e infraestructura que promuevan el desarrollo del municipio, que consoliden la confiabilidad plena de los habitantes, en donde sus demandas serán atendidas y juntos lograr un desarrollo integral y sostenible, para la población.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la



función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal
- Juzgado de Asuntos Municipales
- Servicios Públicos Municipales
- Coordinador de COCODES

Asimismo, la municipalidad cuenta con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal y cuenta con Asesoría Externa.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE FINCO FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION ENSEÑADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE EJECUCION DE OBRAS
										VALOR	%	
1		Adquisición de Vehículo de Trabajo Tipo Pick Up 4x4 Doble Cabina Para la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa	01-2012	05/07/2012	Municipalidad	Coffino Stali y Copañña, Sociedad Anonima	18/06/2012	Q225,000.00	Q225,000.00	Q225,000.00	100%	100%
2	92674	Mejoramiento Calle Caserio Estacion Papalhuapa, Aldea El Tobon, Agua Blanca, Jutiapa *	02-2012	23/08/2012	Tripartito	MAQUIMAR S.A.	05/08/2012	Q609,344.20	Q609,344.20	Q609,344.20	100%	100%
3	68025 *	Mejoramiento Calle Aldea El Quequesque, Agua Blanca, Jutiapa	03-2012	23/08/2012	Tripartito	CONSTRUCTORA 3K	05/08/2012	Q502,000.00	Q502,000.00	Q502,000.00	100%	100%
4	92647	Mejoramiento Calle Caserio San Patricio, Aldea El Tempeque, Agua Blanca, Jutiapa *	04-2012	28/08/2012	Tripartito	MULTISERVICIOS REYCA	05/08/2012	Q609,187.50	Q609,187.50	Q609,187.50	100%	100%
5	131047	Mejoramiento Calles de Cruce a Caserio Cerro Gordo hacia Aldea Santa Barbara y Mojon Frontera con El Salvador, Agua Blanca, Jutiapa	05-2012	22/10/2012	Municipalidad	CONSTRUCTORA 3K	04/10/2012	Q563,270.00	Q563,270.00	Q563,270.00	100%	100%
6	131041	Mejoramiento Calle Desde Los Achotes Hacia Caserio Majadillas, Aldea Las Cañas, Cañas Abajo, Carrizalillo, de Balasterra Llano Grande a Cañas, de Jobo Arriba, Jobo Abajo a Carrizal del Municipio de Agua Blanca, Jutiapa	06-2012	22/10/2012	Municipalidad	CONSTRUCTORA CRISTIAN	04/10/2012	Q339,742.00	Q339,742.00	Q339,742.00	100%	100%
7	53715	Mejoramiento Calle Aldea Lagunilla Hacia Caserio Lomitas, Agua Blanca, Jutiapa *	07-2012	13/11/2012	Tripartito	SERVICIOS GARZA	26/10/2012	Q373,400.00	Q373,400.00	Q373,400.00	100%	100%
8	123060	Mejoramiento Calles Aldea Pñueles, Aldea Santa Gertrudis y sus Caserios, Agua Blanca, Jutiapa	08-2012	21/11/2012	Municipalidad	CONSTRUCTORA WS	05/11/2012	Q343,860.00	Q343,860.00	Q343,860.00	100%	100%
9	120992	Adquisición de Retroexcavadora y Motoniveladora, Para El Municipio de Agua Blanca, Jutiapa	09-2012	10/12/2012	Municipalidad	CORPORACION GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANONIMA	23/10/2012	Q2,680,000.00	Q2,680,000.00	Q2,680,000.00	100%	100%

NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de JUTIAPA Jutiapa y fec: Agua Blanca, Jutiapa 23 de febrero del año 2.013






f. DIRECTOR DE DMP
 f. AUDITOR INTERNO



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
 EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRES Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	ASIGNACION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	ASIGNACION DEVENGADA EJERCICIO PREL	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE (COSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012)
											VALOR	%	
1		Adquisición de Vehículo de Trabajo Tipo Pick Up 4x4 Doble Cabina Para a Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa	25-2012	Municipalidad	Cofino Stahl y Copañala, Sociedad Anónima	11/06/2012	01/26/2012	Q225,000.00		Q225,000.00	Q225,000.00	100%	100%
2	131047	Mejoramiento Calles de Cruce a Caserío Cerro Gordó hacia Aldea Santa Barbara y Mojon Fronterera con El Salvador, Agua Blanca, Jutiapa	53-2012	Municipalidad	CONSTRUCTORA 3K	04/10/2012	17/12/2012	Q563,270.00		Q563,270.00	Q563,270.00	100%	100%
3	131041	Mejoramiento Calle Desde Los Achotes Hacia Caserío Mipéltas, Aldea Las Calles, Calle Abajo, Carrizalillo, de Balastrea Llano Grande a Chlan, de Jobo Arriba, Jobo Abajo a Carrizal del Municipio de Agua Blanca, Jutiapa	53-2012	Municipalidad	CONSTRUCTORA CRISTIAN	04/10/2012	26/11/2012	Q339,742.00		Q339,742.00	Q339,742.00	100%	100%
4	123660	Mejoramiento Calles Aldea Píruelin, Aldea Santa Gertrudis y sus Caseros, Agua Blanca, Jutiapa	56-2012	Municipalidad	CONSTRUCTORA WS	05/11/2012	19/12/2012	Q343,860.00		Q343,860.00	Q343,860.00	100%	100%
5	120992	Adquisición de Retroexcavadora y Motorvibradora, Para El Municipio de Agua Blanca, Jutiapa	26-2012	Municipalidad	CORPORACION GENERAL DE TRACTORES, SOCIEDAD ANONIMA	21/10/2012	04/11/2013	Q2,680,000.00		Q2,680,000.00			



[Signature]
 DIRECTOR DE AJM

Lugar y fecha: Agua Blanca, Jutiapa, 02 de febrero del año 2013.
 F. DIRECCION GENERAL DE AGUA BLANCA, JUTIAPA
 F. AUDITO



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SAMP DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 VALOR	%	% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
1	36- ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO	62-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q1.392.668.10	00.00	Q1.153.201.09	Q1.153.201.09	82.80%	82.80%
2	36- ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LIMPIEZA Y SANEAMIENTO MUNICIPAL	62-2011	0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q1.110.989.12	00.00	Q1.001.900.04	Q1.001.900.04	90.18%	90.18%
3	36- ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	POLICIA MUNICIPAL	62-2011	21-0101-0001 22-0101-0001	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q243.020.00	00.00	Q179.915.00	Q179.915.00	74.03%	74.03%
4	36- ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	62-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q311.512.92	00.00	Q257.154.36	Q257.154.36	82.55%	82.55%
5	5 - Obras Varias	OBRA VARIAS	62-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q1.036.146.46	00.00	Q818.890.00	Q818.890.00	79.03%	79.03%
6	5 - Obras Varias	MEJORAMIENTO CALLE DESDE LOS ACHOTES HACIA CASERIO MAJADITAS, ALDEA LAS CAÑAS, CAÑAS ABAJO, CARRIZALLO, DE BALASTERA LLANO GRANDE, A CAÑAS, DE JOBO ARRIBA, JOBO ABAJO A CARRIZAL AGUA BLANCA, JUTIAPA.	Acta 53-2012; 21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0001	734218-7 Martínez Espinoza, Wilfredo	24/10/2012	27/11/2012	Q339.742.00	00.00	Q339.742.00	Q339.742.00	100.00%	100.00%	100.00%
7	5 - Obras Varias	MEJORAMIENTO CALLE DE CRUCE A CASERIO CERRO GORDO HACIA ALDEA SANTA BARRERA Y MONJON FRONTERA CON EL SALVADOR, AGUA BLANCA, JUTIAPA.	Acta 53-2012; 21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002	792018-6 Javier Javier, Edwin Jensen	24/10/2012	26/12/2012	Q563.270.00	00.00	Q463.270.00	Q463.270.00	82.25%	82.25%	82.25%
8	2 - Apoyo a la Educación	APOYO A LA EDUCACION	62-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 33-0101-0018	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q1.386.366.70	00.00	Q1.205.665.00	Q1.205.665.00	86.97%	86.97%
9	37 - APOYO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, LA MUJER Y ADULTO MAYOR	APOYO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, A LA MUJER Y ADULTO MAYOR	62-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q386.353.10	00.00	Q210.819.16	Q210.819.16	54.57%	54.57%
10	8 - SUPERVISIÓN, PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS	SUPERVISIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS	62-2011	21-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 31-0101-0003 33-0101-0003	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q2.399.716.88	00.00	Q1.720.522.48	Q1.720.522.48	71.70%	71.70%
Totales								Q9.169.817.28	00.00	Q7.351.079.13	Q7.351.079.13	71.70%	71.70%



f. AUDITOR INTERNO



f. Alcalde Municipal



Lugar y fecha: Agua Blanca, Jutiapa, 26 de abril 2013
f. DIRECTOR DE AREA



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

1. EJECUCION PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, JUTIAPA
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA						VEHICULOS		IUSI	
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	477,692.31	1,999,086.22	1,292,760.39	1,224,023.28		91,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	3,289.00	1,517,811.68	22,851.00	1,181,335.10		0.00	10,170.00	435,389.46	1,230.27	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,251.45	418,953.74	89,191.84	418,239.80		33,092.70	3,837.00	152,739.58	2,379.00	7,193.80
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	120,893.78	0.00	427,404.82		51,170.32	0.00	17,139.37	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,979.07	73,283.58	1,486.11	2,726.19		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	18,000.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	510,211.83	4,148,029.00	1,406,289.34	3,253,729.19		0.00	175,883.02	14,007.00	605,268.41	3,609.27
	% APLICADO	11%	89%	30%	70%		0%	100%	2.3%	97.7%	67%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del SicoIn GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de AGUA BLANCA del Departamento de JUTIAPA, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

[Firma]
 Director de AFIM

[Firma]
 Alcalde Municipal

[Firma]
 Auditor Interno

[Firma]
 Auditor Interno

